

---

## **BASES PARA LOS “V PREMIS BERLANGA” DEL AUDIOVISUAL VALENCIANO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Acadèmia Valenciana del Audiovisual y el Institut Valencià de Cultura, convocan la V edición de los Premios Berlanga del Audiovisual Valenciano.

Los Premios del Audiovisual Valenciano tienen como objetivo reconocer la calidad de aquellas películas y otras producciones audiovisuales de carácter cultural o de entretenimiento, que hayan sido estrenadas entre la fecha de la entrega de los últimos premios, 4 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, así como los méritos, en el ámbito creativo, artístico y técnico, de las y los profesionales que las han realizado.

De manera muy especial quedan excluidos aquellos productos de carácter comercial que tengan como finalidad transmitir mensajes persuasivos destinados a generar una necesidad de consumo para obtener beneficios empresariales.

Los premios no tendrán dotación económica.

La opinión de los académicos y académicas, expresada por medio de sus votos, reconocerá las mejores obras producidas en todo el territorio de la Comunidad durante el período antes señalado, así como a los profesionales que los han hecho posibles, y a los mejores y las mejores profesionales valencianos y valencianas que hayan tenido una intervención destacada en cada especialidad durante el mismo.

### **2. OBJETO**

Los V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano tienen dos finalidades:

a) La primera, promocionar a todos y a cada uno de los profesionales valencianos y valencianas en el marco de una total igualdad de oportunidades de quienes trabajan en el sector audiovisual. Se entiende por profesional valenciano tanto quien haya nacido en la Comunidad Valenciana como los ciudadanos que estén empadronados como residentes en la Comunitat Valenciana con una antigüedad mínima de un año en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las candidaturas. En las personas jurídicas, sociedades o personas físicas (autónomos) tendrán la condición de valencianas las que tengan el domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana.

b) La segunda y no menos importante, situar haciendo de estos premios un acontecimiento no solo del sector sino social, a los profesionales y las profesionales galardonados, en altos niveles de difusión y popularidad, por medio de una ventana pública, la gala de entrega de los premios, que se convierta en el mejor escaparate del Audiovisual Valenciano hacia el exterior.

### **3. CATEGORIAS DE PREMIOS**

- 1 LARGOMETRAJE DE FICCIÓN
- 2 LARGOMETRAJE DOCUMENTAL
- 3 LARGOMETRAJE DE ANIMACIÓN
- 4 DIRECCIÓN
- 5 GUIÓN ORIGINAL / GUIÓN ADAPTADO
- 6 MÚSICA ORIGINAL
- 7 ACTOR PROTAGONISTA
- 8 ACTRIZ PROTAGONISTA
- 9 ACTOR DE REPARTO
- 10 ACTRIZ DE REPARTO
- 11 MONTAJE y POSTPRODUCCIÓN
- 12 DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA E ILUMINACIÓN
- 13 DIRECCIÓN ARTÍSTICA
- 14 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
- 15 SONIDO
- 16 VESTUARIO
- 17 MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA
- 18 CORTOMETRAJE DE FICCIÓN
- 19 CORTOMETRAJE DOCUMENTAL
- 20 CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
- 21 SERIE DE FICCIÓN
- 22 SERIE DE ANIMACIÓN
- 23 SERIE DOCUMENTAL
- 24 VIDEOJUEGO

#### **Consideraciones discrecionales**

1) La Junta Directiva de la Academia o, en su caso, la Comisión Organizadora creada a tal efecto, podrá modificar las categorías en función de la producción del año, estableciendo un máximo de cuatro finalistas por cada categoría.

2) Igualmente, la Junta Directiva de la Academia o, en su caso, la Comisión Organizadora creada al efecto, se reservará el derecho –visto el resultado de la producción del año– de suprimir o ampliar, si fuera necesario, las categorías relacionadas.

3) En el caso de que una categoría tuviera un solo un candidato, este quedaria fuera de concurso, y su valoración para obtener un galardón corresponderá a la Comisión Organizadora de los premios de los V premios Berlanga.

4) No podrán ser candidatos a ninguno de los premios quienes en el momento de la convocatoria tuvieran menos de 16 años.

#### **4. REQUISITOS Y CATEGORÍAS**

EN EL CASO DE LAS OBRAS PRESENTADAS MEDIANTE PRODUCTORA: Podrán acceder aquellas obras que hayan sido susceptibles de comunicación pública (se entiende por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas puede tener acceso a una obra –exhibición en salas de cine, festivales, televisión, internet, etc.). No se considera pública la comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo. En todo caso, la productora elegirá cuál es la fecha del estreno oficial dentro del período de vigencia de las presentes bases. Las obras que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos, según el formato concreto:

##### **A)**

1.- LARGOMETRAJES Y SERIES: que un mínimo del 20% de la producción corresponda a una o varias productoras con domicilio social en la Comunidad Valenciana y cuya constitución tenga un año de actividad como mínimo. Para lo que es necesario presentar el contrato de coproducción y, como información adicional, en caso de que la Comisión lo considere necesario, la escritura de constitución debidamente cumplimentada por el Registro Mercantil.

2.- LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN: que un mínimo del 10% de la producción corresponda a una o varias productoras con domicilio social en la Comunidad Valenciana y cuya constitución tenga un año de actividad como mínimo. Para lo que es necesario presentar el contrato de coproducción y, como información adicional, en caso de que la Comisión lo considere necesario, la escritura de constitución debidamente cumplimentada por el Registro Mercantil.

3.- CORTOMETRAJES DE TODO TIPO Y VIDEOJUEGOS: que un mínimo del 50% de la producción corresponda a una o varias productoras con domicilio social en la Comunidad Valenciana y cuya constitución tenga un año de actividad como mínimo. Para lo que es necesario presentar el contrato de coproducción y, como información adicional, en caso de que la Comisión lo considere necesario, la escritura de constitución debidamente cumplimentada por el Registro Mercantil.

##### **B)**

EN EL CASO DE LAS CATEGORÍAS INDIVIDUALES (ACTORES, GUIONISTAS, DIRECTORES, TÉCNICOS, ETC.)

Las productoras sólo podrán presentar a las diferentes categorías individuales a aquellas personas que cumplan los criterios de profesional valenciano que se concreta en el artículo 2 a) de estas bases.

También quienes, cumpliendo este requisito, deseen presentarse a nivel individual con una obra en la que hayan participado, sin que ésta cumpla lo exigido en los puntos 1, 2 y 3 del presente artículo. Para ello, deben poseer la documentación que justifique su participación, y la autorización de la productora de que puede concurrir a los premios como profesional en la categoría de su actividad. Si un mismo profesional puede y desea optar a más de una categoría, deberá completar un formulario por

cada una de ellas.

Igualmente se deberá aportar pruebas debidamente documentadas de que la empresa o profesional que desee participar en la convocatoria esté dado de alta en el registro fiscal pertinente, las sociedades en el Registro Mercantil y las empresas unipersonales con el alta fiscal en el epígrafe correspondiente.

#### **4.1 Mejor largometraje de ficción**

Pueden acceder a este premio los largometrajes de ficción con imagen real, creados para su exhibición cinematográfica, televisiva o a través de cualquier otro sistema que permita su comunicación pública y que tengan una duración igual o superior a 60 minutos.

#### **4.2 Mejor largometraje documental**

Pueden acceder a este premio obras de contenido documental de índole científica, cultural, social, experimental e incluso ficcionados, con una duración igual o superior a 60 minutos.

#### **4.3 Mejor largometraje de animación**

Podrán optar a este premio las películas con una duración igual o superior a 60 minutos en las que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma. Será necesario que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. Los minutos serán especificados junto a la ficha técnica en el formulario cumplimentado por la productora de la película debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

#### **4.4 Mejor dirección**

Podrán optar a este premio los directores/as de largometrajes de imagen real o animación o documentales con una duración igual o superior a 60 minutos. También podrán optar los directores/as de series con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos.

#### **4.5 Mejor guion**

Podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas en los títulos de crédito de una obra con una duración igual o superior a 60 minutos. También podrán optar los guionistas de series con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos. No se establecerá distinción para la concesión de este premio entre los distintos formatos reseñados.

La categoría de “mejor guion”, se desdoblará en función de las obras que opten al premio ese año; manteniéndose las categorías de mejor guion original y mejor guion adaptado, si concurriesen más de tres obras por cada una de las modalidades (original y adaptado). En caso contrario, se unificarán al criterio de “mejor guion”.

Se considerará guion original aquel que se base en una idea libre y original y que no

se inspire, directa o indirectamente, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

Se considerará guion adaptado, aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

#### **4.6 Mejor música original**

Pueden optar a este premio los autores de las composiciones musicales originales para largometrajes de imagen real o animación, documentales, con una duración igual o superior a 60 minutos y series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos. La duración total de la música original no repetida no podrá ser inferior a 15 minutos incluidos todos los cortes.

#### **4.7 Mejor actor protagonista y 4.8 Mejor actriz protagonista**

Pueden optar a estos premios los actores y actrices que desarrollen un papel principal en largometrajes de imagen real (incluyendo documentales ficcionados con una duración igual o superior a 60 minutos) y series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos, pudiéndose presentar como máximo dos actores o actrices protagonistas por obra.

#### **4.9 Mejor actor de reparto y 4.10 Mejor actriz de reparto**

Pueden optar a estos premios los actores y actrices que desarrollen un papel secundario o característico en largometrajes de imagen real (incluyendo documentales ficcionados con una duración igual o superior a 60 minutos) y series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos, pudiéndose presentar como máximo cuatro actores o actrices por obra.

#### **4.11 Mejor montaje y postproducción**

Pueden optar a este premio los montadores, jefes de montaje y/o editores de largometrajes de imagen real o animación, documentales con una duración igual o superior a 60 minutos y series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos.

#### **4.12 Mejor dirección de fotografía e iluminación.**

Pueden optar a este premio los directores de fotografía, jefes de iluminación y/o iluminadores de largometrajes de imagen real o animación, documentales con una duración igual o superior a 60 minutos y series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos.

#### **4.13 Mejor dirección artística**

Pueden optar a este premio los directores de arte y/o decoradores de largometrajes

de imagen real o animación, documentales con una duración igual o superior a 60 minutos, series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos.

#### **4.14 Mejor dirección de producción**

Pueden optar a este premio los directores y/o jefes de producción de largometrajes de imagen real o animación, documentales con una duración igual o superior a 60 minutos y series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos.

#### **4.15 Mejor sonido**

Pueden optar a este premio el conjunto de profesionales que forman el equipo de sonido (jefe de equipo, sonido directo, montaje de sonido, mezclas...), de largometrajes de imagen real o animación; documentales con una duración igual o superior a 60 minutos, y series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos.

#### **4.16 Mejor vestuario**

Pueden optar a este el conjunto de profesionales que forman el equipo de vestuario (jefe de equipo, figurinistas, sastres, etc.) de largometrajes de imagen real y series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos.

#### **4.17 Mejor maquillaje y peluquería**

Poden optar a este premio el conjunto de profesionales que forman el equipo de maquillaje (diseñadores, jefes de maquillaje, peluquería, etc.) de largometrajes de imagen real y series de televisión con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos, o cuya suma de episodios cuente con una duración mínima de 40 minutos.

#### **4.18 Mejor cortometraje de ficción**

Pueden optar a este premio cortometrajes de ficción de imagen real de duración inferior a 60 minutos creados para su exhibición cinematográfica, televisiva o a través de cualquier otro sistema que permita su comunicación pública.

#### **4.19 Mejor cortometraje documental**

Podrán optar todos aquellos cortometrajes de tipo documental de duración inferior a 60 minutos creados para su exhibición cinematográfica, televisiva o a través de cualquier otro sistema que permita su comunicación pública.

#### **4.20 Mejor cortometraje de animación**

Podrán optar todos aquellos cortometrajes de duración inferior a 60 minutos en los que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados

utilizando la técnica de fotograma a fotograma, que un número significativo de los personajes principales sean animados, y la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película.

#### **4.21 Mejor serie de ficción**

Pueden optar a este premio las series de ficción que estén creadas para su emisión por una plataforma o cadena televisiva por medio de episodios de duración variable, que tengan una duración mínima de 5 minutos y máxima de 70, y que cuenten con dos o más episodios nuevos emitidos dentro del año en curso.

Cuando una serie tenga más de una temporada, podrá optar de nuevo al premio, en caso de haberse presentado en la edición anterior, siempre que aporte capítulos nuevos que correspondan exclusivamente al período de la presente convocatoria y vayan a ser emitidos como obra nueva en el curso de esta.

#### **4.22 Mejor serie documental**

Pueden optar a este premio las series documentales que estén creadas para su emisión por una cadena o plataforma televisiva por medio de episodios de duración variable, que tengan una duración mínima de 5 minutos y máxima de 60, y que cuenten con dos o más episodios nuevos emitidos dentro del año en curso.

Cuando una serie tenga más de una temporada, podrá optar de nuevo al premio, en caso de haberse presentado en la edición anterior, siempre que aporte capítulos nuevos que correspondan exclusivamente al período de la presente convocatoria y vayan a ser emitidos como obra nueva en el curso de esta.

#### **4.23 Mejor serie de animación**

Pueden optar a este premio las series de animación, que estén creadas para su emisión por una cadena o plataforma televisiva por medio de episodios de duración variable, que tengan una duración mínima de 2 minutos y 30 segundos y máxima de 30 minutos, y que cuenten con dos o más episodios nuevos emitidos dentro del año en curso.

Cuando una serie tenga más de una temporada, podrá optar de nuevo al premio, en caso de haberse presentado en la edición anterior, siempre que aporte capítulos nuevos que correspondan exclusivamente al período de la presente convocatoria y vayan a ser emitidos como obra nueva en el curso de esta.

#### **4.24 Mejor videojuego**

Pueden optar aquellos videojuegos publicados en PC, consolas, móviles, tablets, internet o sistemas de streaming cuya publicación esté dentro del año de la convocatoria. También podrán presentarse aquellos videojuegos cuyo desarrollo, idea de origen y/o fundación haya sido realizada en la Comunidad o por profesionales valencianos.

Pueden participar personas o colectivos, empresas, escuelas y universidades.

Criterios de valoración:

- Narrativa y originalidad de la historia y el mensaje que transmita
- Calidad de diseño y riqueza artística
- Música y efectos de sonido
- Originalidad en cuanto a diseño o jugabilidad
- Rentabilidad y número de jugadores

Como excepción, este premio no será votado por los académicos y académicas, sino que será valorado por una comisión de expertos en videojuego, nombrada por la Junta Directiva o la Comisión Organizadora, quien determinará el número de sus componentes, que nunca podrá ser par y designará a uno de dichos componentes para que ejerza las funciones de Presidente.

No podrá formar parte de esta Comisión quien mantenga relación de parentesco con el autor o autores de una de las obras a concurso, ni que en el momento de la votación se encuentre al servicio de una de las productoras que se presenten o mantenga con estas relación que nazca de una sociedad o interés común.

### **Galardón honorífico**

A partir del momento de la proclamación de los nominados se comunicará públicamente la concesión del galardón honorífico, que recaerá siempre en personas físicas, profesionales significados y acreditados del audiovisual valenciano.

### **5. Los trofeos**

Los trofeos consisten en piezas artísticas fabricadas expresamente para este fin, y no comportan dotación económica alguna. La Academia entregará un único trofeo por cada categoría, excepto en los casos de premio *ex aequo*, en el que se entregará un trofeo por cada candidatura ganadora. Se podrán realizar duplicados, previa solicitud expresa, con cargo al peticionario.

## **6. LAS CANDIDATURAS**

### **6.1 Normas generales para la admisión**

Las candidaturas a las diferentes categorías de los “V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano”, pueden ser presentadas por personas físicas y/o jurídicas poseedoras de los derechos sobre las obras o por cualquier profesional que acredite haber participado en la producción, en la categoría en la que se presenta y pueda facilitar imágenes o enlace autorizado para que su trabajo pueda ser valorado.

Todas las obras que deseen participar y optar deberán inscribirse *ONLINE* y presentar los archivos únicamente a través del enlace que facilite la Academia.

La Comisión Organizadora podrá solicitar la documentación que estime oportuna para garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes bases. La no presentación de la documentación requerida llevará a la exclusión de la candidatura en la convocatoria.

Una vez cumplimentado el formulario de inscripción, éste se someterá a confirmación por parte de los solicitantes, quienes dispondrán de quince días naturales a partir del día siguiente al del cierre de la convocatoria para subsanar los errores u omisiones que pudieran haberse producido.



La Comisión Organizadora no se responsabilizará de los errores u omisiones en los datos reseñados por las personas físicas o jurídicas, que no hayan sido subsanados en tiempo y forma.

Se podrán presentar tantos trabajos como se estimen oportunos a cada una de las categorías consignadas en el apartado 4 de las presentes bases, no pudiendo participar aquellas obras o temporadas, en caso de series, que ya hubieran competido en alguna edición anterior, a no ser que, de acuerdo con lo que se determina en los puntos 4.20, 4.21 y 4.22 de las presentes bases, los episodios que se presenten a los premios sean episodios nuevos, que correspondan exclusivamente al período de la presente convocatoria y vayan a ser emitidos como obra nueva en el curso de esta.

La Junta Directiva tendrá la potestad, si lo cree oportuno, de crear una comisión específica para velar por el cumplimiento de las presentes bases y del seguimiento y organización de los Premios.

La Junta Directiva y en su caso la comisión específica creada a tal efecto podrá excluir a los candidatos que no cumplan estrictamente las bases, o cuando se compruebe fehacientemente que los datos suministrados son falsos, erróneos o equivocados.

## **6.2 Requisitos para la presentación de candidaturas**

Se han creado **4 FORMULARIOS**, para la presentación de candidaturas, atendiendo a las distintas modalidades incluídas en estos premios y sus particularidades. Para inscribirse en los premios se deberá cumplimentar **online el formulario** adecuado –los modelos se especifican más adelante- rellenando adecuadamente los campos de texto obligatorios y adjuntando tanto los justificantes solicitados en ellos, como sus correspondientes **Anexos**.

Son estos:

- Declaración firmada en la que se especifica que se cumplen los requisitos de participación valenciana en cuanto a la producción (punto 4 de estas Bases) o, en el caso de personas físicas, la condición de profesional valenciano, como se especifica en el punto 2.a de estas bases.
- Autorización firmada del uso del material a la Acadèmia Valenciana de l'Audiovisual, con la especificación “**V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano**”.
- Declaración firmada corroborando la veracidad de los datos incluidos en los diferentes apartados del correspondiente formulario.

La firma de estos requisitos está agrupada en los siguientes anexos:

**Anexo II** (para el formulario A)

**Anexo IV** (para el formulario B)

**Anexo V** (para el formulario C) y

**Anexo VII** (para el formulario D)

- Justificante de la primera comunicación pública mediante notas de prensa, programas de festivales, webs o certificados de alguna de las entidades de gestión

de derechos.

- Los largometrajes y cortometrajes a concurso se podrán visionar a través de la plataforma de **Visionado Especial de Obras (VEO AVAV)** de EGEDA. Se adjunta el **Anexo I** para formalizar la autorización a EGEDA para este fin.

- Los formatos requeridos para las producciones son:

- ARCHIVO DIGITAL (H264 o PRORES a 8MB de BITRATE)

- Resolución

Relación de Aspecto	Resolución
16:9	1024 x 576
4:3	720 x 576
HD	1920 x 1080

- Marcaje manual del aspecto ratio a la hora de exportar: **NO AUTOMÁTICO**

- Las copias de las películas no deben incluir marcas de agua. El sistema de visionado incluye su propia marca de agua entre sus medidas de seguridad, y para las acciones promocionales es necesaria una copia original de la película sin marcas de agua.

- En el **Anexo VIII** se facilita carta de adhesión a EGEDA para aquellas productoras que lo precisen.

- Para aquellas obras que no puedan visionarse a través de EGEDA, los productores o profesionales que las presenten deberán gestionar un enlace del emisor y propietario de los derechos (caso de TV o plataformas) que permita su acceso a los académicos para su valoración

- En el caso de las **series**, deberá presentarse el archivo de un episodio, aunque se participe con varios.

- Si la serie se presenta por productora delegada, se tendrá que cumplimentar y adjuntar el **Anexo III**, firmado por la Productora principal o Cadena de TV.

- Los profesionales valencianos y las profesionales valencianas que deseen presentar su candidatura, por su participación en una obra que no haya sido producida en la Comunidad Valenciana, deberán recabar la autorización de la productora adjuntando el **Anexo VI**, debidamente cumplimentado y firmado por la misma.

### 6.3 Sistema de inscripción

Se establecen **4 variantes de inscripción**, en función de los diferentes requisitos para cada tipo de producción. En función de estos, se deberá cumplimentar **un formulario específico para cada caso**, con sus respectivos anexos (incluidos en la web de los premios) y los materiales que en ellos se soliciten.

El enlace a los formularios y sus anexos, figura en la web de la Academia, en el link:

<https://premisberlanga.com/bases-oficiales-premios-del-audiovisual-valenciano/>

### **FORMULARIO A: LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES**

Solicitud de inscripción en los “V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano de 2022”, para obras presentadas por Productora/Productor.

Se requiere **Anexo I** y **Anexo II**.

El **Anexo VIII** es opcional para las productoras no socias de EGEDA.

### **FORMULARIO B: SERIES**

Solicitud de inscripción en los “V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano de 2022”, para obras presentadas por Productora/Productor

Se requiere **Anexo III** y **Anexo IV**.

### **FORMULARIO C: VIDEOJUEGOS**

Solicitud de inscripción en los “V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano de 2022”, para obras presentadas por Productora/Productor

Se requiere **Anexo V**.

### **FORMULARIO D: PARTICIPACIÓN EN LARGOMETRAJES Y SERIES**

Solicitud de inscripción en los “V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano de 2022” para obras presentadas por Profesional

Se requiere

**Anexo I** (Largometrajes no inscritos en EGEDA)

**Anexo VI** (a firmar por productora o Cadena TV)

**Anexo VII** ( a firmar por el profesional)

El **Anexo VIII** es opcional para las productoras no socias de EGEDA.

La concurrencia de una obra a los “V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano” supone **la autorización por parte de los propietarios de los derechos a la Acadèmia Valenciana de l’Audiovisual**, para la utilización de extractos de la misma para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los “V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano”, ya sea a través de la página web oficial de la Academia, de los Premios, disponible para el público en general, o por cualquier otro medio.

Asimismo, las personas físicas participantes en las galas y eventos que organice la Academia en relación con estos Premios autorizan la utilización de su imagen para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional en relación a los “V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano”.

## **7. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y CALENDARIO**

El plazo de inscripción se abrirá el día siguiente de la publicación de las presentes bases. El 5 de septiembre de 2022 será la fecha límite de recepción de las obras e inscripciones. El plazo finalizará a las 24 horas de ese día.

En el supuesto de producciones que tuvieran su primera comunicación pública entre las fechas señaladas, pero con posterioridad al cierre de la presentación de candidaturas, se podrán inscribir igualmente, pero tendrán que acreditar a la

Academia su estreno dentro del período de la convocatoria, como se especifica en la introducción a estas bases, mediante certificado o contrato de la entidad exhibidora que vaya a llevarlo a cabo. La productora deberá hacer llegar igualmente todo el material requerido para concurrir a los premios.

El calendario de votaciones será publicado convenientemente por la Academia por sus medios de comunicación interna o por medio de su web, a los Académicos y las Académicas, con la antelación suficiente.

Se establecen en principio dos procesos electorales:

- a) una primera votación a partir de la publicación de candidatos/as, para elegir los nominados/as finalistas.
- b) la segunda y definitiva para designar los ganadores/as una vez publicadas los nominados/as finalistas.

## **8. SISTEMA DE VOTACIÓN**

Tienen derecho a voto los miembros de l'Acadèmia Valenciana de l'Audiovisual: Socios Numerarios y Colaboradores Asociados, que se encuentren al corriente del pago de sus cuotas y los Miembros de Honor.

Todos los académicos y las académicas que cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior figurarán en el censo electoral que elaborará la Academia y que se cerrará 48 horas antes del comienzo de la primera ronda de votaciones. Una vez iniciado el proceso de votación dicho censo no será modificado, por lo que aquellos miembros que se encuentren fuera del mismo por causas ajenas a la Academia no serán incluidos.

El sistema de votación será realizado vía **online**. Cada académico y académica con derecho a voto podrá ejercer ese derecho por vía telemática, de acuerdo con el sistema que establezca la Academia para este cometido, y que será comunicado oportunamente.

Todos los académicos y las académicas podrán votar a todas las categorías con excepción de la de Videojuegos, que será valorada por un grupo de expertos nombrados por la Academia.

En la primera ronda de nominaciones se podrán votar un máximo de tres candidaturas por premio, sin especificar orden. Una vez establecidas las nominaciones, se votará, en segunda ronda, a una sola obra por candidatura. En el caso de que en la segunda votación se produjera un empate, se considerará ganadora la candidata que hubiera obtenido mayor puntuación en la primera. Si aun así continuara el empate, se concederá el premio a los dos candidatos *ex aequo*.

### **Secreto del resultado de las votaciones**

Los resultados de las votaciones serán mantenidos en secreto por la comisión creada para tales efectos, hasta el momento de los actos públicos de su anuncio. También se considerarán secretos los votos totales o el número de votos recibidos por cada candidato o ganador.

## **9. Aceptación del reglamento**

La participación en los “V Premios BERLANGA del Audiovisual Valenciano”, tanto en la presentación de candidaturas como en la votación, lleva implícita la aceptación total del presente reglamento.

La Junta Directiva de la Academia, y en su caso la Comisión Organizadora, será el único órgano con potestad para interpretar las bases y resolver los casos de conflicto que puedan surgir y sus decisiones serán inapelables.

### **Acadèmia Valenciana de l'Audiovisual**

[www.academiavalencianadelaudiovisual.com](http://www.academiavalencianadelaudiovisual.com)

Para más información escribir a esta cuenta:

[info@academiavalencianadelaudiovisual.com](mailto:info@academiavalencianadelaudiovisual.com)

---